



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C.,

19 NOV. 2020

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2019 - 00049 - 00

Considerando que la parte demandante presentó escrito donde informa sobre el pago total de la obligación, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P., el juzgado, RESUELVE:

1. Declarar terminado el presente proceso ejecutivo, por pago total de la obligación aquí ejecutada correspondiente a BANCOLOMBIA S.A.
2. Decretar el desembargo de los bienes afectados con tal medida. Expídanse las comunicaciones a que haya lugar.
3. De existir embargo de los bienes cuya cautela aquí se levanta, pónganse a disposición de la autoridad que los hubiere solicitado.
4. Desglósese en favor de la parte demandada, los documentos aportados como base de la obligación, con las constancias respectivas.
5. Sin condena en costas para las partes.
- 6.- Cumplido lo anterior archívese el expediente de manera definitiva.

El despacho no emite juicio jurídico alguno respecto de las obligaciones o subrogaciones que se aduce se hicieron en favor del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS o de CISA S.A., toda vez que dentro del presente proceso no se acreditó circunstancia alguna relacionada con tales derechos.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVAN MESA MACÍAS

JUEZ

Jeec.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notifica por estado No. _____ de	
hoy _____	la hora de las 8:00 am
20 NOV. 2020	
JOSÉ ELADIO NIETO GALEANO	
SECRETARIO	